



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2016-MPH-GM

Huaral, 10 de mayo de 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 1085-2016-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 09 de mayo del 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada de la Adquisición de Conserva de Anchoqueta en Salsa de Tomate, Conserva de Pescado en Aceite Vegetal, Lenteja Bebe y Haba Partida Pelada para el Abastecimiento del Programa de Complementación Alimentaria (Comedores y PANTBC) correspondiente al año fiscal 2016, Informe N° 125-2016/MPH-GAF, de fecha 09 de mayo del 2016, e Informe N° 440-2016-MPH-GAJ y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que el artículo 23° del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto al Comité de Selección:

Artículo 23°.- Designación, suplencia y remoción del Comité de Selección

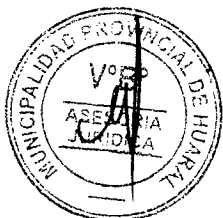
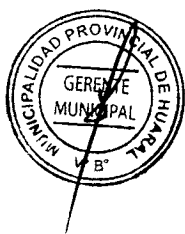
El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El Órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del Comité de selección el expediente de contratación para que dicho Comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2016-MPH-GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de alcaldía.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2016-MPH-GM, de fecha 28 de marzo de 2016, se resolvió; **CONFORMAR** el COMITÉ PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, quienes conducirán el proceso de selección para la "Adquisición de Conserva de Anchoqueta en Salsa de Tomate, Conserva de Pescado en Aceite Vegetal, Lenteja Bebe-y Haba Partida Pelada para el Abastecimiento del Programa de Complementación Alimentaria (Comedores y PANTBC) Correspondiente al año fiscal 2016", el mismo que quedo conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

- Presidente : Abog. VÍCTOR ALEXÁNDER MORENO OTÁROLA
Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
- Miembro : Bach. MERCEDES MARISOL ROJAS MALPARTIDA
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Miembro : Sr. ENRIQUE BALTA SASAKI
Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental

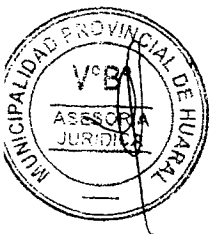
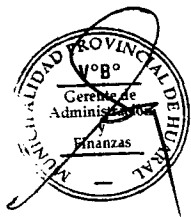
SUPLENTES:

- Presidente : Sr. JUAN CARLOS MELGAREJO BEDÓN
Sub Gerente de Programas Sociales
- Miembro : Bach. MARIA REBECA MARTÍNEZ CÓNDOR
Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Miembro : Ing. RAFAEL MARTÍN SALVADOR LUIS
Gerente de Administración y Finanzas

Que, mediante Informe N° 1085-2016-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 09 de mayo de 2016 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la **Reconformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada de la Adquisición de Conserva de Anchoqueta en Salsa de Tomate, Conserva de Pescado en Aceite Vegetal, Lenteja Bebe y Haba Partida Pelada para el Abastecimiento del Programa de Complementación Alimentaria (Comedores y PANTBC) correspondiente al año fiscal 2016**, por cuanto mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2016-MPH, de fecha 15 de abril 2016, se da por concluida la Designación de la Bach. Ciencia Política MERCEDES MARISOL ROJAS MALPARTIDA, en el cargo de Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza (Miembro Titular), y mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2016-MPH, de fecha 18 de Abril del 2016, se Designa a partir de la fecha al **C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ** en el cargo de Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

Que, mediante Informe N° 125-2016/MPH-GAF de fecha 09 de mayo del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la **Reconformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada de la Adquisición de Conserva de Anchoqueta en Salsa de Tomate, Conserva de Pescado en Aceite Vegetal, Lenteja Bebe y Haba Partida Pelada para el Abastecimiento del Programa de Complementación Alimentaria (Comedores y PANTBC) correspondiente al año fiscal 2016**.

Que, con Informe N° 440-2016-MPH/GAJ de fecha 10 de mayo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la **Reconformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada de la Adquisición de Conserva de Anchoqueta en Salsa de Tomate, Conserva de Pescado en Aceite Vegetal, Lenteja Bebe y Haba Partida Pelada para el Abastecimiento del Programa de Complementación Alimentaria (Comedores y PANTBC) correspondiente al año fiscal 2016**.





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 119-2016-MPH-GM

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23º DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.S. Nº 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DE LA ADQUISICIÓN DE CONSERVA DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE, CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL, LENTEJA BEBE Y HABA PARTIDA PELADA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (COMEDORES Y PANTBC) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2016; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 091-2016-MPH-GM, de fecha 28 de marzo del 2016. En consecuencia, el Comité de Selección estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

- Presidente** : Abog. VÍCTOR ALEXÁNDER MORENO OTÁROLA
Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
- Miembro** : C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Miembro** : Sr. ENRIQUE BALTA SASAKI
Gerente de Fiscalización y Control

SUPLENTES:

- Presidente** : Sr. JUAN CARLOS MELGAREJO BEDÓN
Sub Gerente de Programas Sociales
- Miembro** : Bach. MARIA REBECA MARTÍNEZ CÓNDOR
Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Miembro** : Ing. RAFAEL MARTÍN SALVADOR LUIS
Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
 Gerente Municipal